



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

Expte. N° 200-260/2014.-

y Agdo. N° 700-362/2014 y
N° 721-804/2014.-
BR.

DECRETO N°

2191

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

El Decreto N° 5990-S-14, por el que se rechaza por ser formalmente inadmisibles, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de apoderado legal de la Sra. Sixta Cayetana Valencia, en contra de la Resolución N° 000837-S-14, emitida por el Ministerio de Salud, en fecha 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Resolución no se hizo lugar a la solicitud de recategorización de la agente por aplicación de las leyes N° 5404 y 5543 y el cese de la aplicación de las leyes de emergencia;

Que, Fiscalía de Estado informa que en el Expte. N° C-37353-2014 caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Valencia, Sixta Cayetana C/ Estado Provincial", el Tribunal en lo Contencioso Administrativo – Sala I, resolvió: "1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda articulada por el Dr. Aníbal Massaccesi en representación de Sixta Cayetana Valencia, para ordenar al Estado Provincial recategorice a la actora a la categoría 24 del escalafón general desde 01/01/14, y en consecuencia liquide y abone las diferencias salariales desde la fecha indicada, y hasta el 01/01/2016 o hasta que se le haya otorgado el beneficio jubilatorio de la Ley N° 24.241, lo que haya acontecido antes, con más los intereses conforme a la tasa activa cartera general (présumos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina hasta su efectivo pago, en el plazo de sesenta (60) días conforme lo previsto en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo. ...";

Que; la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, expresando que corresponde acatar lo dispuesto en la referida manda judicial;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, informando Contaduría de la Provincia que a la fecha cuenta con disponibilidad de crédito;

Que, se agrega impresión del Sistema Provincial de Administración de Personal, del cual surge que la Sra. Valencia se acogió al beneficio de la jubilación en fecha 01 de agosto de 2018;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los fines de su regularización administrativa;

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



cp/uaef
ESC. ELAODIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

2191

CDE. A DECRETO N°

-S-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Déjase sin efecto el Decreto N° 5590-S-2014, de fecha 24 de octubre de 2014 y por los motivos expuestos en el exordio. -

ARTICULO 2°. - Téngase por promovida a la Sra. Sixta Cayetana Valencia, D.N.I. N°: 10.300.610, al cargo categoría 24, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74 por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 01 de agosto de 2018. -

ARTICULO 3°. - La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria que el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, ejercicio 2020, Ley N° 6149, indica a continuación:

EJERCICIOS VENCIDOS:

Con la partida de la Jurisdicción "L" DEUDA PUBLICA -3-10-15-1-27 "Gastos de Juicio contra Estado Pcial. - Fiscalía de Estado" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma. -

ARTICULO 4°. - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 5°. - Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUJID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.R.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

